

Puerto Colombia, Febrero 09 de 2018

Señores:

ELIZABETH M MONTAÑO

Emamumo92@gmail.com

Presente.

Asunto: *RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESO DE INVITACION PUBLICA 0002 DE 2018.-.*

Mediante el presente memorial damos respuesta a sus observaciones de la siguiente forma:

Respuesta a observacion No. 01.

Con respecto a los codigos que se enlistan de UNSPSC, es preciso recordar que este es un sistema que clasifica bienes y servicios. Esto significa que la *Universidad del Atlántico* en calidad de compradora de servicios debe constatar y tener certeza que todos los bienes y servicios a contratar, y, quienes los ofrezcan, cumplan con la experiencia necesaria para que en el evento de resultar seleccionado, quien suscriba el contrato desarrolle con la suficiente destreza las actividades y los trabajos que se requieran, cuente con los elementos y demas aspectos que se requieran ejecutar durante la vigencia del contrato.

la Universidad del Atlantico, al evaluar y estructurar todas las necesidades para contratar el servicio de aseo y el mantenimiento ordinario y preventivo de sus diferentes edificaciones, ha tenido en cuenta las actividades **que efectivamente se requieren ejecutar** para garantizar no solo la conservación de sus edificaciones las cuales se encuentran descritas en el **Item 1.3. lugar de ejecución**, sino, el servicio de aseo con todas las especificidades que han sido detalladas, razon por la que sobre todos los códigos UNSPSC que vienen solicitados, debe demostrar el proponente u oferente que los posee porque los ha ejecutado en contratos similares; así las cosas, son requisitos que se deben demostrar con los contratos que se aporten como experiencia, que además debe estar debidamente registrado en el Registro Unico de Proponente. Asi las cosas, no es de recibido la observación planteada.

Respuesta a observación No. 02.

Se recibe satisfactoriamente esta observación. En consecuencia se rectificará la frase, para que en su lugar quede la de Supervisor que es la exigencia.

Respuesta a observación No. 03.

Se recibe satisfactoriamente esta observación. En consecuencia se rectificará el total de personal, que es de 94.

Respuesta a observación No. 04.

Manifestamos sobre este punto que forman parte de las obligaciones especificas que debiera cumplir el que resulte ganador del proceso, quien estará obligado a garantizar la presencia y/o la disponibilidad permanente de un ejecutivo o funcionario de alto nivel que interactue con la Universidad para el manejo de los asuntos administrativos que se desprenda del objeto del contrato.

Respuesta a Observación 5.

Sobre esta observación, sin duda se presentó error de transcripción, quedando la palabra menor o igual, cuando lo correcto es mayor o igual sin embargo el índice de liquidez, quedara en mayor o igual a 2 para que un mayor número de ofertantes, presenten ofertas, aceptándose en consecuencia la observación.

Respetuosamente

DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS